ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MÉRITOS - CONSULTORÍA

De conformidad en lo dispuesto en los numérales 7 y 11 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, el Resguardo Indígena de Cristiania, procede a efectuar los estudios previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación.

FECHA DE ELABORACIÓN:	17 de agosto de 2022	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	MINIMA CUANTIA	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	CONCURSO DE MÉRITOS (SERVICIOS DE CONSULTORÍA)	
PRESUPUESTO:	VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L ($ 25.614.857)	
PLAN DE VIDA " CONSTRUYENDO TAMBO PARA NUESTROS HIJOS"	**1. POLITICA:**	**5. Política de fortalecimiento de la justicia propia y el control social**
	2. VISION DE FUTURO:	Consejo de Justicia que resuelve en equidad los problemas de la comunidad y trabaja articuladamente con la justicia ordinaria, con una guardia indígena fortalecida y capacitada para apoyar la justicia y el control social en nuestro territorio
	3. ESTRATEGIA:	Estrategia de institucionalización de la justicia propia
	4. PROGRAMAS/PROYECTOS/ACCIONES:	3. Adecuación y dotación de infraestructura en el sistema de control social (enfoque diferencial)
	2. POLITICA:	**1.Política de apropiación, uso, ocupación y manejo del territorio**
	2. VISION DE FUTURO:	Territorio amplio, suficiente, apropiado y ambientalmente sostenible
	3. ESTRATEGIA:	Estrategia de apropiación y ampliación territorial
	4. PROGRAMAS/PROYECTOS/ACCIONES:	**3**. Programa de Reubicación, construcción y mejoramiento de vivienda de acuerdo a prioridades
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**CDP** 007(1)-01/03/2022	
	CDP 021(1)-01/03/2022	
OBJETO:	***INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL Y EL CENTRO PENITENCIARIO DE ARMONIZACIÓN SOCIOCULTURAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO Y DE LA JUSTICIA PROPIA, EN EL RESGUADO INDÍGENA CRISTIANÍA DE JARDÍN, ANTIOQUIA.***	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

Que en el Artículo 329 se indica La conformación de las entidades territoriales indígenas se hará con sujeción a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, y su delimitación se hará por el Gobierno Nacional, con participación de los representantes de las comunidades indígenas, previo concepto de la Comisión de Ordenamiento Territorial. Los resguardos son de propiedad colectiva y no enajenable. La ley definirá las relaciones y la coordinación de estas entidades con aquellas de las cuales formen parte.

Que dentro del municipio de Jardín Antioquia existe la presencia del resguardo indígena de Cristiania, por lo cual perciben recursos del SGP para la atención especial y satisfacer sus necesidades en los distintos sectores como educación, salud, agua potable, vivienda, saneamiento básico, entre otras.

Por las razones esbozadas anteriormente, mediante acta del día 28 de enero año 2022, la comunidad en asamblea general, autoriza al representante legal y al Cabildo Indígena en realizar las contrataciones sobre el Plan de Inversión 2022, siguiendo los mandatos superiores y legales con el manejo de los recursos de la AESGPRI, debitados por el ministerio de hacienda y crédito a la cuenta maestra.

Por lo anterior, se pretende realizar la contratación de los estudios relacionados en el objeto contractual para cumplimiento del plan de vida del cabildo “Construyendo el tambo para nuestros hijos” especialmente lo indicado en el capítulo.

PLAN DE VIDA “ CONSTRUYENDO TAMBO PARA NUESTROS HIJOS”	**1. POLITICA:**	**5. Política de fortalecimiento de la justicia propia y el control social**
	2. VISION DE FUTURO:	Consejo de Justicia que resuelve en equidad los problemas de la comunidad y trabaja articuladamente con la justicia ordinaria, con una guardia indígena fortalecida y capacitada para apoyar la justicia y el control social en nuestro territorio
	3. ESTRATEGIA:	Estrategia de institucionalización de la justicia propia
	4. PROGRAMAS/PROYECTOS/ACCIONES:	3. Adecuación y dotación de infraestructura en el sistema de control social (enfoque diferencial)
	2. POLITICA:	**1.Política de apropiación, uso, ocupación y manejo del territorio**
	2. VISION DE FUTURO:	Territorio amplio, suficiente, apropiado y ambientalmente sostenible
	3. ESTRATEGIA:	Estrategia de apropiación y ampliación territorial
	4. PROGRAMAS/PROYECTOS/ACCIONES:	**3**. Programa de Reubicación, construcción y mejoramiento de vivienda de acuerdo a prioridades

Desde el resguardo indígena se pretende realizar la adecuada ejecución de los proyectos de acuerdo a las prioridades establecidas en el plan de vida, por esta razón y con el fin de brindarle la calidad de vida que requieren los diferentes sectores organizativos teniendo un espacio para su esparcimiento, conocimiento y educación; se hace necesario la contratación de una persona o equipo idóneo externo para que brinde un seguimiento en el mejoramiento de infraestructura del Centro Desarrollo Infantil CDI, y en la construcción del sistema de control social (enfoque diferencial).

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrarse será de **SERVICIOS DE CONSULTORÍA** cuyo objeto es:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL Y EL CENTRO PENITENCIARIO DE ARMONIZACIÓN SOCIOCULTURAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO Y DE LA JUSTICIA PROPIA, EN EL RESGUADO INDÍGENA CRISTIANÍA DE JARDÍN, ANTIOQUIA.

a) Especificaciones Esenciales

La contratación contempla los serivicios de consultoría para realizar el seguimiento y control al contrato de obra pública que se suscribirá por parte del resguardo indígena de Cristiania, el cual está relacionado con el mejoramiento y mantenimiento del Centro de Desarrollo Infantil (CDI) y el Cenro Penitenciario. A continuación se describen de manera detallada las especificaciones escenciales para el desarrollo del contrato, tales como el Análisis del Factor Multiplicador y el Presupuesto Oficial:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL Y EL CENTRO PENITENCIARIO DE ARMONIZACIÓN SOCIOCULTURAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO Y DE LA JUSTICIA PROPIA, EN EL RESGUADO INDÍGENA CRISTIANÍA DE JARDÍN, ANTIOQUIA.	mes	3

ANÁLISIS DEL FACTOR MULTIPLICADOR

ITEM	CONCEPTO			PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL	TOTAL
A	**Salario Anual Basico**						**100,00%**
B	**Prestaciones Legales**					**64,57%**	**64,57%**
		Prestaciones legales			**27,48%**		
		1	Prima anual	8,33%			
		2	Cesantias	8,33%			
		3	Retroactividad cesantias	0,65%			
		4	Intereses de cesantias	1,00%			

		5	Vacaciones anuales	4,17%			
		6	Subsidio de transporte	5,00%			
		Aportes patronales			**34,085%**		
		7	Riesgos profesionales	6,96%			
		8	IVM (13.5%, empleador 3/4 de 13.5%)	10,125%			
		9	EGM (12%, empleador 2/3 de 12%)	8,00%			
		10	CAJA COMPENSACION	4,00%			
		11	SENA	2,00%			
		12	ICBF	3,00%			
		Otros Costos patronales			**4,90%**		
		13	Dotacion	1,80%			
		14	Auxilios varios	1,60%			
		15	Prestaciones extralegales	1,50%			
C	**SUBTOTAL (A+B)**						166,47%
D	**Gastos administrativo y costos directos no reembolsables (% sobre C)**					**11,50%**	**11,50%**
		Costos de perfeccionamiento, impuestos y timbre			**11,50%**		
		16	Retencion en la fuente	10,00%			
		17	Polizas	1,50%			
E	**SUBTOTAL (C+D)**						177,97%
F	**HONORARIOS (10% SOBRE E)**						17,80%
	TOTAL						195,76%
TOTAL FACTOR MULTIPLICADOR							**1,9576**

PRESUPUESTO OFICIAL							
N°	**CONCEPTO**	**A**	**B**	**C**	**D**	**E**	**F**
		SUELDO MES BÁSICO	**CANTIDAD**	**% DE DEDICACIÓN**	**VALOR MES (A * B * C)**	**N° DE MESES**	**TOTAL PARCIAL (D * E)**
1	**PERSONAL**						
1.1	**PERSONAL PROFESIONAL**						
1.1.1	Director de Interventoría (Ing. Civil)	$ 2.340.000	1	50%	$ 1.170.000	3,0	$ 3.510.000
1.1.2	Residente de Interventoría (Ing. Civi/Arquitectol)	$ 2.050.000	1	100%	$ 2.050.000	3,0	$ 6.150.000
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL			**$ 9.660.000**
				FACTOR MULTIPLICADOR			**1,9576**
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (A)			**$ 18.910.561**
	OTROS COSTOS		**CANTIDAD**		**VALOR MES**	**Nº DE MESES**	**VALOR PARCIAL**

1.2.1	Transporte terrestre, viáticos y alimentación		1		$ 500.000	3,0	$ 1.500.000
1.2.2	Edición de informes, redacción de documentos (incluye fotografías)		1		$ 200.000	3,0	$ 600.000
1.2.3	Comunicaciones (teléfono, fax, correo, etc)		1		$ 171.510	3,0	$ 514.629
		SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = (B)					$ 2.614.529
		SUBTOTAL COSTOS BASICOS =(A) + (B) = (C)					$ 21.525.090
		IVA =19% * (C) = (D)					$ 4.089.767
		COSTO TOTAL = (C) + (D)					**$ 25.614.857**

b) Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

Clasificación UNSPSC	Descripción
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
81101513	Gestión de construcción de edificios

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección de mínima cuantía resulta aplicable a casos como el presente, donde el valor del contrato no supera el 10% del valor de la menor cuantía de la Entidad. En términos particulares, éste proceso se adelantará en estricto cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.5.2, el cual establece el procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía del Decreto 1082 de 2015.

La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

4. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se rige por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y como consecuencia, el régimen jurídico aplicable es el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Ley 1682 de 2013, Ley 1882 de 2018, el Decreto 342 de 2019, la ley 2069 de 2020, el Decreto 332 de 2020, la Resolución 161 de 2021 y demás normatividad reglamentaria y concordante aplicable a la materia, así como las normas técnicas aplicables al proyecto. Igualmente, el proceso se sujetará a lo dispuesto en la invitación pública, el presente documento, adendas y demás documentos del proceso. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

5. FUNCIONES A DESEMPEÑAR POR PARTE DEL INTERVENTOR

Una vez seleccionado el contratista de interventoría por medio del presente proceso contractual, el mismo deberá cumplir con las siguientes funciones durante el desarrollo de las obras, teniendo en cuenta que toda su labor estará enmarcada en el seguimiento y control de las mismas:

5.1 Revisión del proyecto

El Interventor deberá revisar y aprobar los estudios y diseños del proyecto ejecutados o ajustados por el Contratista. Así mismo, avalará las fuentes de materiales de acuerdo con los resultados de los ensayos de laboratorio que realice, y conceptuará sobre obras necesarias no contempladas en las cantidades de obra iníciales.

Los estudios, planos, memorias, presupuestos, especificaciones y demás fundamentos técnicos de soporte del proyecto para la realización de la obra, han sido suministrados por la firma GEOCIVILES INGENIERIA S.A.S, identificada con NIT. 826.003.926-5, como resultado de contrato de consultoría No. CCMC-RESG-020- (1), celebrado por el Resguardo Indígena de Cristinita de los cuales indican el orden de los volúmenes de obra que el Contratista tendrá que ejecutar.

Por tanto, cualquier modificación al mismo deberá contar con el visto bueno del cabildo Indígena de Cristiania, para lo cual se requerirán los soportes de la solicitud de modificación debidamente aprobada por la Interventoría del proyecto, contratada para tal fin, y el Resguardo Indígena de Cristiania. Antes de efectuar cualquier modificación en el proyecto deberá hacerse un balance económico del contrato.

5.2 Entrega del proyecto al contratista.

El Interventor entregará al contratista el proyecto debidamente revisado, lo mismo que la localización en el terreno del eje y todas las obras que contempla la ejecución del mismo.

El Interventor procederá con el Contratista de Obra a analizar los planos y especificaciones del proyecto, así como los programas de obra y de inversiones, las fuentes de materiales y requisitos de la mano de obra, la seguridad de los trabajadores y del público y, además, todo aquello que conlleve a una adecuada y eficiente realización de la obra.

En general, se establecerán las pautas sobre la ejecución, dirección y control de la obra a realizarle la Interventoría.

5.3 Funciones legales

- Asesorar y supervisar al contratista en toda la gestión legal para la obtención de los permisos para uso y aprovechamiento de los recursos naturales diferentes requeridos para el desarrollo de las obras.
- Asesorar al Contratista y al Resguardo Indigena de Cristiania en el aspecto legal relacionado con los requerimientos que durante las etapas del proyecto realicen las autoridades ambientales nacionales y /o regionales.
- Cumplir con la actividad de gestión legal (trámites, autorizaciones, gestión de informes, seguimiento y control ambiental, entre otras) de las actividades del proyecto ante la entidad competente que se amerite.

5.4 Control de calidad

El Interventor revisará los ensayos de verificación de campo y de laboratorio, y de control de materiales en las actividades de construcción de acuerdo con las normas y especificaciones de construcción vigentes e informará al Resguardo Indígena de Cristiania su resultado de manera oportuna.
Los métodos de construcción quedan a juicio del contratista; sin embargo, el Interventor podrá sugerir cambios en los métodos que considere inadecuados.

5.5 Cambios o modificaciones en el diseño

Cuando, por razones técnicas, económicas o de otra índole, el Contratista solicite cambiar o modificar el diseño inicial del proyecto, se dirigirá al Interventor, quien analizará cuidadosamente todos los documentos del contrato, y si encuentra conveniente dicho cambio para los intereses del Resguardo Indígena de Cristiania, solicitará su autorización previo concepto del supervisor del contrato, indicando la cantidad, precio, valor total y la respectiva justificación.

5.6 Revisión de las cantidades de obra para pago

El interventor deberá medir toda la obra terminada y, si a su juicio, la encuentra a satisfacción, deberá aceptarla, ciñéndose al contrato y a las especificaciones del proyecto, referentes a entregas parciales.

- **Elaboración de informes técnicos**

El interventor deberá elaborar un informe final, en el cual incluirá toda la información reportada en los informes mensuales, haciendo una descripción de los trabajos ejecutados indicando diagramas de construcción, resumen de actas de obra mes a mes. Informe financiero, pre actas, actas de comité de obra, clase de ensayos ejecutados y resumen de los resultados obtenidos, hará una relación de los problemas hidráulicos y de suelos, las fuentes de materiales utilizadas en la construcción de las obras, y su ubicación. Al igual que la que considere conveniente deba conocer el Resguardo Indígena de Cristiania. Deberá hacer entrega al Resguardo Indigena de la bitácora de la obra. El informe deberá contener las necesidades de conservación del proyecto y las recomendaciones especiales que el Interventor crea convenientes para la adecuada conservación de la obra.

Con el fin de buscar el adecuado y oportuno desarrollo del proyecto y, a su vez, una mayor eficiencia en la administración de las mismas, la Interventoría comprende, además de la gestión técnica, el control financiero, económico y jurídico del contrato suscrito para la realización del proyecto, por lo cual, deberá apoyar, asistir y asesorar al Resguardo Indígena de Cristiania, en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante el desarrollo de los trabajos, suministrando oportuna información sobre los mismos, preparando los documentos que al respecto se requieran y rindiendo los conceptos y evaluaciones que sobre la materia se le soliciten por parte del Resguardo Indígena de Cristiania.

5.7 Especificaciones técnicas

Los trabajos objeto de la presente Invitación deberán ejecutarse de conformidad con las Especificaciones Técnicas y los aspectos que ellas no regulen, se ejecutarán de acuerdo con lo estipulado en las Especificaciones Generales de construcción.

Las especificaciones particulares pueden complementar, sustituir o modificar, según el caso, las especificaciones generales de construcción, las cuales se encuentran anexas al proceso de convocatoria.

El Interventor deberá velar por el total e irrestricto cumplimiento del Contratista a los requerimientos establecidos por el Resguardo Indígena de Cristiania y otros similares que a su bien estipule durante el desarrollo de las obras la autoridad ambiental, los cuales tengan que ver con la naturaleza del objeto contractual que se define en el presente estudio de necesidad como: la **"*INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL Y EL CENTRO PENITENCIARIO DE ARMONIZACIÓN SOCIOCULTURAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO Y DE LA JUSTICIA PROPIA, EN EL RESGUADO INDÍGENA CRISTIANÍA DE JARDÍN, ANTIOQUIA*"**, u otros que pudieren formular el Resguardo Indígena de Cristiania.

5.8 Otras Funciones

- Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato.
- Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.

Con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución de las obras y, a su vez, para buscar una mayor eficiencia en la administración de las mismas, la Interventoría comprende, además de la gestión técnica, el control financiero, económico y jurídico del contrato de obra, por lo cual, deberá apoyar, asistir y asesorar al Resguardo Indígena de Cristiania en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución de las obras, suministrando oportuna información sobre los mismos, preparando los documentos que al respecto se requieran y rindiendo los conceptos y evaluaciones que sobre la materia se le soliciten.

- En tal sentido, se establecen las siguientes funciones:

- Efectuar todos los estimativos y cálculos financieros que el Resguardo Indígena de Cristiania solicite.
- Revisar, controlar y supervisar el estado financiero del contrato de obra.
- Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.
- Controlar el manejo del anticipo entregado al Contratista.

- Llevar y mantener el archivo actualizado de la Interventoría, de tal manera que se pueda constatar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución del contrato.
- Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas del contratista.
- Prestar apoyo al Resguardo Indígena de Cristianía para resolver las peticiones y reclamos del contratista de obra.
- Elaborar y allegar los documentos que se requieran para la liquidación contractual.
- Realizar, cada vez que sea necesario, reuniones periódicas de evaluación de obra con el Contratista o su representante, según el plazo y la clase de contrato.

5.9 Informes semanales, mensuales y final de Interventoria

La Interventoría presentará al Resguardo Indígena de Cristiania, informes mensuales de obra obligatorios y adicionalmente enviará un informe semanal en el que se relacione los acontecimientos más importantes transcurridos durante la semana. De igual manera se realizarán comités extraordinarios cada mes con la participación del contratista e Interventoría en las instalaciones del Resguardo Indígena de Cristiania, en donde la Interventoría expondrá mediante formato establecido el avance del proyecto.

Los Informes de Interventoría deberán tener alcance Técnico, Administrativo, Financiero y Ambiental, y de requerirse, de alcance Jurídico.

6. FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Si el proponente es persona natural debe acreditar el título de Ingeniero Civil y/o Arquitecto con matricula profesional vigente (certificado expedido por la autoridad competente), en caso de Persona Jurídica y/o Consorcio o Unión Temporal, al menos uno de sus integrantes debe acreditar el título de Ingeniero Civil y/o Arquitecto con matricula profesional vigente (certificado expedido por la autoridad competente).

Si el proponente individual es persona jurídica y quien suscribe la carta de presentación de la propuesta no es un profesional idóneo para abonar la propuesta, deberá presentar la propuesta abonada por un profesional **INGENIERO CIVIL** con experiencia mínima de 1 año, debidamente matriculado, para lo cual se adjuntará copia legible de la tarjeta de matrícula del profesional respectivo y certificación de vigencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus profesiones auxiliares -COPNIA-, o por la entidad correspondiente según la profesión, con una vigencia de seis (6) meses.

Para el caso de personas jurídicas deberá acreditar un tiempo de constitución mayor o igual a un (1) año a la fecha de cierre, con una duración mínima del plazo contractual y un (1) año más.

Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, debe contar como mínimo con el 30% de participación.

6.1 Personal requerido

Los Proponentes deben acreditar en su Oferta un personal mínimo para garantizar la ejecución del contrato objeto del presente proceso:

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
Director de Interventoría (Dedicación 50%)	Ingeniero Civil	**General:** Mínimo cinco (5) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. **Específica:** Debe acreditar UN (1) certificado de contratos realizados con entidades públicas y/o privadas, en el cual demuestre su participación como Director de Interventoría en obras civiles. Deberá presentar copia de la tarjeta profesional, certificado de vigencia COPNIA y copia de la cédula de ciudadanía
Residente de Interventoría (Dedicación 100%)	Ingeniero Civil o Arquitecto	**General:** Mínimo cinco (5) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. **Específica:** Debe acreditar TRES (3) certificados de contratos realizados con entidades públicas y/o privadas, en los cuales demuestre su participación como Residente de Interventoría en obras civiles. Deberá presentar copia de la tarjeta profesional, certificado de vigencia COPNIA y copia de la cédula de ciudadanía

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: Deberá diligenciarse el ANEXO Nº5, en el cual se consignará la información requerida sobre Experiencia del Proponente, suministrando toda la información allí solicitada. Los valores deben expresarse de acuerdo con el año de facturación según lo solicitado en el mencionado Anexo.

Solo participarán los proponentes que acrediten la ejecución de mínimo dos (2) contratos celebrados en debida forma, recibidos y liquidados con entidades públicas y/o privadas que hayan tenido por objeto o dentro de su alcance la interventoría de obras civiles; y cuyo valor sea mayor o igual a tres (3) veces el Presupuesto Oficial del presente proceso, expresado en SMMLV. Cabe anotar que esta experiencia se solicita tanto para personas naturales como para personas jurídicas. Así mismo, dichos contratos deberán estar clasificados en por lo menos uno (1) de los códigos UNSPSC del literal b) del numeral 2 del presente proceso.

La experiencia específica se comprobará con los certificados de las entidades contratantes en las que se consignen los siguientes datos: Nombre del Contratista, Tipo de Contrato, Fecha de Inicio y terminación de la ejecución, Valor del contrato y condiciones de cumplimiento del contrato que debe indicar que se cumplió a cabalidad con el objeto contratado y evaluación al proveedor o en el RUP. Igualmente, se verificarán en el RUP.

La experiencia se comprobará con los certificados originales o fotocopias autenticadas de las entidades contratantes en las que se consignen los siguientes datos: Nombre del Contratista, Tipo de Contrato, Fecha de Inicio y terminación de la ejecución, Valor del contrato y condiciones de cumplimiento del contrato que debe indicar que se cumplió a cabalidad con el objeto contratado.

Igualmente, la documentación entregada por los proponentes se verificará en el RUP o en el certificado de existencia y representación legal.

7. OBLIGACIONES DEL PROPONENTE.

El Proponente deberá presentar oferta irrevocable para los servicios de consultoria de la ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL Y EL CENTRO PENITENCIARIO DE ARMONIZACIÓN SOCIOCULTURAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO Y DE LA JUSTICIA PROPIA, EN EL RESGUADO INDÍGENA CRISTIANÍA DE JARDÍN, ANTIOQUIA".*** Además, para la formulación de la propuesta económica el proponente también debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- El valor de la propuesta debe estar expresado en pesos colombianos considerando el plazo de ejecución del objeto contractual y el hecho de que la modalidad del contrato es a precios fijos sin fórmula de reajuste.
- Para la formulación de la propuesta el proponente deberá tener en cuenta la descripción, unidad y cantidad de la totalidad de los ítems presentados en estos estudios, así como especificaciones técnicas y demás informaciones suministradas dentro del proceso.
- El proponente, para la formulación de la propuesta económica debe tener en cuenta las variables económicas que estime pertinentes, considerando la totalidad de las condiciones previstas en la Invitación Pública y el plazo de ejecución del contrato. Las variables a considerar, así como las proyecciones que de ellas se realicen para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
- Al formular la oferta económica el proponente deberá tener en cuenta las condiciones, especificaciones técnicas de los suministros que se pretenden contratar, las instalaciones donde van se van a suministrar y la región donde se llevaran los suministros, así como todos los costos que se generan por el transporte. Del mismo modo deberá considerar las condiciones de orden público y ambiental.
- Al formular la oferta económica el proponente deberá considerar la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato.
- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores de los ítems en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- El Resguardo Indígena de Cristianía no asumirá los costos generados por el IPC o cualquier otro sistema de actualización de precios, en el caso de que exista reglamentación gubernamental de incrementos salariales durante la ejecución del contrato, éstos deben ser contemplados por el oferente dentro del valor de cada ítem.

8. OBLIGACIONES GENERALES: a) El contratista se obliga con el ente territorial a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios materiales, equipo, laboratorio y personal en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final del producto de su consultoría. **b)** Durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA está obligado a organizar los trabajos de tal forma que los

procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios. **c)** Realizar el pago de los tributos locales y demostrar estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social y aportes parafiscal. **d)** Estar disponible cuando el supervisor del contrato lo requiera. **e)** Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado. **f)** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. **f)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. **g)** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. **h)** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios. **i)** Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar. **j)** Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la Secretaría de Planeación e Infraestructura Física en el momento en que sea requerido. **k)** Realizar todas las recomendaciones, instrucciones y observaciones por escrito.

9. OBLIGACIONES EPSPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1) Cumplir con las normas establecidas. 2) Realizar todas las actividades descritas en el Presupuesto Oficial y en el numeral 5. FUNCIONES A DESEMPEÑAR POR PARTE DEL INTERVENTOR.

10. REQUISITOS HABILITANTES

Atendiendo lo contemplado por el Decreto 1082 de 2015, **LA ENTIDAD CONTRATANTE SELECCIONARÁ LA PROPUESTA CON EL MENOR PRECIO**, siempre y cuando adjunte los documentos y cumpla con las condiciones exigidas en la presente invitación. A su vez verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad contratante puede hacer tal verificación en forma directa.

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la Propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el ANEXO N°1 de la Invitación Pública y será firmada por el Proponente. Si la Propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal, consorcio o asociación, deberá venir suscrita por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley. Cuando el proponente sea una persona extranjera, la propuesta será abonada por un nacional colombiano con domicilio en el país conforme a las normas vigentes.

B. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Se permite la presentación de propuestas a Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas, se debe anexar el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes, expedidos con vigencia no superior a un (01) mes a la fecha de cierre del presente proceso. Los proponentes indicarán si su participación es a título de

Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos. Tener en cuenta los siguientes aspectos:

- La responsabilidad de los consorcios será solidaria frente al Municipio de San Pedro de los Milagros, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

- Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, el cual no podrá ser modificado sin la autorización previa del Municipio de San Pedro de los Milagros.

- En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos, en especial la evaluación.

- Cuando se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios.

- Los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen.

El Acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva asociación, no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriban y un año más.

C. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA RESPECTIVA CÁMARA DE COMERCIO

Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre y fecha límite para presentar propuestas y en el que conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y el término de su duración es igual a la del contrato y un (1) año más. Que el objeto social incluya actividades relacionadas a las del objeto del presente proceso.

• **CÉDULA DE CIUDADANÍA:** Se debe adjuntar copia de la cédula del representante legal de la persona jurídica.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en la que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de aceptación de la propuesta. Para personas naturales se deberá anexar copia del documento de identidad.

D. ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Persona Natural: Si el oferente es persona natural, deberá adjuntar certificación en la cual se acredite bajo la gravedad de juramento, que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral o también puede adjuntar copia de la certificación expedida por la entidad pertinente sobre los pagos mencionados. Si el oferente hace una propuesta conjunta con un equipo de trabajo deberá aportar la seguridad social de todos los integrantes del equipo de trabajo.

Persona Jurídica: Si el oferente es persona jurídica deberá adjuntar certificación en la cual se acredite que la empresa se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. Esta certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal cuando corresponda o por el Representante Legal de la empresa a falta del mencionado Revisor Fiscal.

E. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente debe disponer del certificado de Medidas Correctivas con una fecha de antelación no superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de entrega de documentos habilitantes, consultando la página **https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx** y adjuntarlo en su propuesta.

F. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Los oferentes deberán presentar el certificado de Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN, en el cual se demuestre que su actividad económica corresponda el código No. 7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica. La entidad verificará a su vez, mediante consulta en la página Web que para el efecto se encuentre dispuesta, los siguientes documentos:

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (página web de la Procuraduría), de La Empresa y del Rep. Legal o de La Persona Natural
- Certificado de Antecedentes Fiscales (página web de la Contraloría), de La Empresa y del Rep. Legal o de La Persona Natural.
- Certificado de Antecedentes Judiciales (página web de la Policía), del Representante Legal de la Empresa o de La Persona Natural.

G. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Para el presente proceso podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas individualmente o conformando Consorcio o Unión Temporal, los cuales con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, deberán anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, la información contenida en el certificado deberá estar actualizada vigente y en firme y la expedición del certificado no podrá ser mayor a 30 días calendario con anterioridad a la fecha de cierre. En caso de consorcio o unión temporal, cada integrante deberá aportar el registro en forma independiente. La Entidad podrá solicitar en cualquier etapa del proceso, los documentos soportes entregados ante la Cámara de Comercio para obtener la calificación y clasificación, y la solicitud estará sometida a las reglas de requerimiento.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia no están obligadas a presentar el presente requisito.

H. CÉDULA DE CIUDADANÍA

Fotocopia de cédula del proponente o representante legal.

I. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente ANEXO Nº3 de la Invitación Pública, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado o por el representante de la forma asociativa.

J. FORMATO CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Se utilizará el formato previsto en el correspondiente ANEXO Nº4 de la Invitación Pública, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado o por el representante de la forma asociativa.

K. OFERTA ECONÓMICA

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente ANEXO Nº2 de la Invitación Pública, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado o por el representante de la forma asociativa.

11. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El presupuesto oficial estimado para los servicios a contratar asciende a la suma de **VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L ($25.614.857)**, con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 007-(1)-01/03/2022 y 021-(1)-01/03/2022.

Impuestos, Tasas y Contribuciones

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, el Resguardo Indígena Cristiania procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Los proponentes serán responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el Resguardo Indígena de Cristiania no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

En todo caso, corresponde al Contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

12. FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS

Los montos comprometidos se pagarán de la siguiente manera: Tras la presentación de la factura electrónica o cuenta de cobro correspondiente, previa autorización de un supervisor (a) designado (a), la contadora, representante legal y del administrador de finanzas, la certificación del pago de salud, aportes parafiscales y el respectivo resultado de avances obtenidos en el desarrollo de las actividades. de acuerdo con los avances y cumplimiento de objetivos, se harán los siguientes pagos:

Pago número	Hito	Porcentaje del pago	Valor del pago
N°1	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL Y EL CENTRO PENITENCIARIO DE ARMONIZACIÓN SOCIOCULTURAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO Y DE LA JUSTICIA PROPIA, EN EL RESGUADO INDÍGENA CRISTIANÍA DE JARDÍN, ANTIOQUIA.	33%	$ 8.452.902,81
N°2	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL Y EL CENTRO PENITENCIARIO DE ARMONIZACIÓN SOCIOCULTURAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO Y DE LA JUSTICIA PROPIA, EN EL RESGUADO INDÍGENA CRISTIANÍA DE JARDÍN, ANTIOQUIA.	33%	$ 8.452.902,81
N°3	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL Y EL CENTRO PENITENCIARIO DE ARMONIZACIÓN SOCIOCULTURAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO Y DE LA JUSTICIA PROPIA, EN EL RESGUADO INDÍGENA CRISTIANÍA DE JARDÍN, ANTIOQUIA.	34%	$ 8.709.051,38

13. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente Contrato es de TRES (3) MESES desde la suscripción del acta de inicio, una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento del mismo y sean aprobadas las garantías exigidas por la entidad contratante.

14. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Las propuestas serán evaluadas de acuerdo con la normatividad vigente y en particular con lo establecido en los términos de la presente invitación. De acuerdo con el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los

requisitos habilitantes enunciados en la presente invitación, se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la ley 1150 de 2007. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

La entidad contratante podrá adjudicar, cuando solo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación.

De acuerdo con lo establecido en el Numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya presentado primero la oferta entre los empatados, teniendo en cuenta la hora con minutos y segundos en que se haya radicado en el SECOP II.

15. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identifican los Riesgos del presente Proceso de Contratación:

15.1 Tipos de Riesgos

- Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

- Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

- Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

- Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.

- Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

- Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

- Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

- Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

15.2Definición de Impacto

El impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un contrato para el Resguardo Indígena Cristianía y para el entorno, sean estos efectos o consecuencias deseadas (planificadas) o sean no deseadas.

La evaluación de impacto tiene por objeto determinar si el contrato produjo los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al contratista o al cabildo indígena, la evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativas.

Los riesgos anteriormente descritos deben ser asumidos por el contratista. Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Finalmente, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

No.	4	3	2	1
Clase	Específico	Específico	Específico	General
Fuente	Externo	Interno	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Riesgo operacional	Riesgo operacional	Riesgo operacional	Riesgo operacional
Descripción	Accidente de trabajo, no	Incumplimiento en pago de	Riesgo asociado a la	Riesgo asociado al
Consecuencia del evento	Acciones judiciales	No pago de los conceptos que tiene el derecho el	Mala prestación del servicio que impidan el	No se satisface la necesidad de la entidad
Probabilidad	3	3	3	3
Impacto	3	3	4	4
Valoración del riesgo	6	6	7	7
Categoría	Posible	Posible	Posible	Posible
¿A quién se le asigna?	No	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados	Garantías previstas en el contrato, verificación de pago de ARL	Garantías previstas en el contrato, verificación de planillas de pago	Garantías previstas en el contrato	Garantías previstas en el contrato
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1	3	2	2
Impacto después del tratamiento: Impacto	4	4	5	5
Impacto después del tratamiento: Valoración del riesgo	5	7	7	7
Impacto después del tratamiento: Categoría	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
¿Afecta la ejecución del contrato?	No	Si	Si	Si
Persona responsable por	Interventor y/o supervisor	Interventor y/o supervisor	Interventor y/o supervisor	Interventor
Fecha estimada en que se inicia	Desde la firma del acta de inicio	Desde la firma del acta de inicio	Desde la firma del acta de inicio	Desde la firma del acta de inicio
Fecha estimada en que se	Hasta el recibo del objeto del contractual	Hasta el recibo del objeto del contractual	Hasta el recibo del objeto del contractual	Finalización del contrato
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificación del pago de ARL, verificación de la adecuada implementación	Verificación de planillas de seguridad social	Informes mensuales y actas de pago	Informes mensuales y actas de pago
Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuándo?	Mensualmente	Mensualmente	Mensualmente	Mensualmente

El día estipulado en el cronograma del presente proceso se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 39 del Decreto 1510 de 2013. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, el cabildo indígena, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte del cabildo indígena, únicamente si diere lugar a modificar la Invitación Pública mediante Adenda.

16. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Esta Contratación SI () NO (X) está cobijada por Acuerdos Internacionales o TLC vigentes para el estado colombiano. De acuerdo al manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, teniendo presente las exclusiones de aplicabilidad y excepciones y los umbrales existentes para cada acuerdo comercial vigente esta contratación NO SE ENCUENTRA sujeta a compromisos en materia de contratación pública. Lo anterior por cuanto se procederá a dar aplicabilidad a lo establecido en el artículo 152 del Decreto 1510/2013, en lo que atañe a las convocatorias limitadas a Mi pyme numeral 1°.

17. PLAN DE ADQUISICIONES.

Los presentes suministros que se pretenden contratar mediante la presente convocatoria pública, se encuentran incluidos dentro del Plan de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios Generales.

18. GARANTÍAS DEL PROCESO CONTRACTUAL

El oferente deberá garantizar la calidad del servicio en los términos de la Ley 1480 de 2011 artículos 6°, 7°, 8° y S.S por la cual se expide el Estatuto del Consumidor y las determinaciones del artículo 932 y siguientes del Código de Comercio.

EL CONTRATISTA, constituirá a sus costas y a favor del Resguardo Indígena de Cristiania, ante una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país, una póliza que garantice los siguientes amparos:

- **El Cumplimiento del contrato:** Con el amparo de este riesgo, la entidad busca asegurar el cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato, de acuerdo con los términos, cláusulas, condiciones y especificaciones acordadas en el mismo. Este amparo cubre igualmente las obligaciones que en el contrato asume el contratista de transferencia de conocimientos y de tecnología, en caso que así lo amerite. Esta garantía deberá hacerse efectiva cuando se presente incumplimiento de las obligaciones, cumplimiento imperfecto o la demora en el cumplimiento de las mismas por parte del contratista. El valor de dicho amparo debe ser en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

- El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: Este amparo se solicita para proteger a la entidad en caso de presentarse incumplimiento por parte del contratista en el pago de salarios o prestaciones de los empleados utilizados por él para la ejecución del contrato. El valor de este amparo debe ser en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por el término del plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

- **Calidad del servicio:** El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. La cual se constituirá por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del término de ejecución del mismo.

19. MULTAS

En caso de que EL CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el presente contrato, se acuerdan multas las cuales deberán ser proporcionales al valor del contrato y los perjuicios que sufra el Municipio, sin exceder del cinco por mil (5x1000) del valor total del contrato cada vez que se impongan.

Dado en el Resguardo Indígena de Cristianía del Municipio de Jardín, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2022.

FREDDY ALONSO TASCÓN NIAZA
C.C. 3.379.562 de Andes, Antioquia
R.L Gobernador Resguardo Indígena Cristianía.
NIT. 800.224.198 -3

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	ESTEBAN CHAVARRÍA TORO		31-agosto-2022
Reviso	LUZ EMILSE PANCHI Secretaria de Gobierno		31-agosto-2022
Aprobó	JORGE ANDRÉS CARVAJAL ALMARIO Asesor Jurídico		31-agosto-2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			